



PUNTA ARENAS, Octubre 19 de 2009

NUM. 3633 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 3308, de 22 de Septiembre de 2009, que adjudica la Licitación Pública denominada "Construcción Juegos Infantiles Población Chaparro Punta Arenas", publicada en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-51-LE09;
- ✓ Contrato, de fecha 05 de Octubre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y doña Gina Triviño Ballesteros;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63º del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE el "**CONTRATO**", de fecha 05 de Octubre de 2009, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y doña Gina Triviño Ballesteros, R.U.T. Nº 15.476.084-9, relativo a la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCION JUEGOS INFANTILES POBLACION CHAPARRO PUNTA ARENAS**", publicada en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID **2349-51-LE09**, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 3308, de 22 de Septiembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PH.D. THESIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PH.D. THESIS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PH.D. THESIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PH.D. THESIS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PH.D. THESIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES POBLACIÓN CHAPARRO PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a cinco días mes de Octubre del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de Identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, doña **GINA TRIVIÑO BALLESTEROS**, chilena, soltera, Estudiante de Educación Superior, Rut N°15.476.084-9, domiciliada en Los Coirones N°2626, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°3308, de fecha 22 de Septiembre del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES POBLACIÓN CHAPARRO PUNTA ARENAS**"; ID 2349-51-LE09, a doña **GINA TRIVIÑO BALLESTEROS**.

SEGUNDO: Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al Contratista, por la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES POBLACIÓN CHAPARRO PUNTA ARENAS**" un monto de \$17.499.615.- (diecisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos quince), IVA incluido.

El financiamiento será con cargo a la Cuenta 3102004047 del Presupuesto Municipal año 2009 y el manejo financiero será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 25 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra, será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega del terreno.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica de Obras a la Secretaría Comunal de Planificación, la que supervisará el cumplimiento del contrato, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en los Arts. 20 y 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista presenta Boletas de Garantía de fiel cumplimiento del contrato "**CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES POBLACIÓN CHAPARRO PUNTA ARENAS**", extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N°0065105 del Banco del Desarrollo, por la suma de \$1.749.962.- (un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos), cuya validez hasta el 26 de febrero de 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de las Bases Administrativas Generales:



CONTRATO "CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES POBLACIÓN CHAPARRO PUNTA ARENAS"



SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contrato se extinguirá por las causales señaladas en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: "El Contratista" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el artículo 29 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica entregará el terreno a la empresa posteriormente a la legalización del presente contrato, firmándose un acta por las respectivas partes, según se indica en el artículo 30 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: La Contratista deberá colocar las señalizaciones adecuadas al tipo de faenas, de acuerdo con las normativas y exigencias vigentes de los organismos pertinentes (Serviu, Municipalidad, etc). También se instalarán las barreras necesarias para la protección de peatones y vehículos.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista, tal cual se indica en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO TERCERO: La recepción provisoria y definitiva de la obra se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 32 y 33 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO CUARTO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.

GINA TRIVIÑO BALLESTEROS
RUT. N°15.476.084-9

MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMO ANTE MI DONA GINA PAOLA TRIVIÑO BALLESTEROS, CI RUN N° 15.476.084-9, COMO CONTRATISTA, Y AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, CI RUN N° 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, 19 DE OCTUBRE DE 2009.- cd

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN JUEGOS INFANTILES POBLACION CHAPARRO PUNTA ARENAS"

